

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 063

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE LEY SOBRE PLAN DE PREVEN-
CIÓN SÍSMICA.

Entró en la Sesión 07/04/05

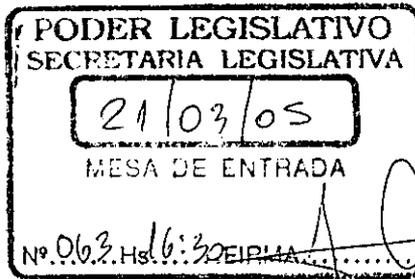
Girado a la Comisión 3
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

La Provincia de Tierra del Fuego es, según el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) una región de alta peligrosidad sísmica considerada de rango 3 y teniendo en cuenta que en 1879, 1902, 1929, 1930, 1949, 1970, 1997 y 2003, Tierra del Fuego fue sacudida por movimientos sísmicos de intensidad suficiente para que sus efectos fueran percibidos por pobladores de la isla, que el sismo de 1949 alcanzó grado 7,8 en la escala de richter, lo cual lo coloca entre los grandes terremotos de la historia, que la Isla Grande apoya sobre la zona de subducción del océano Pacífico oriental, que es la mayor generadora de sismos del planeta y está cruzada de oeste a este por una profunda fractura que sigue la cuenca del lago Fagnano y pasa por Tolhuin para luego alcanzar el océano Atlántico al sur de Río Grande, y que esta fractura está activa y muestra un desplazamiento lateral en el orden de 8 mm por año y que las estaciones sismológicas ubicadas en la provincia registran decenas de sismos anuales, es razonable concluir que existe una alta probabilidad de que Tierra del Fuego sea afectada por un sismo destructivo en el futuro cercano.

Ninguna acción humana podrá impedir que tal sismo ocurra cuando se den las condiciones naturales para ello, ni tampoco puede la ciencia actual predecir la fecha en que ocurrirá.

Pero esto no significa que no halla nada por hacer, por el contrario. Existen en la actualidad regiones en el mundo que son frecuentemente afectadas por movimientos sísmicos, pero a pesar de las magnitudes de estos, las consecuencias son mínimas en cuanto a la pérdida de vidas humanas y daños materiales, porque cuentan con los medios técnicos y científicos para una inmediata detección sismológica, pero más importante aun, es que sus habitantes están preparados para enfrentar estas situaciones



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

que podrían ser catastróficas pero no lo son, esta inserta en todos los miembros de la sociedad la cultura de la prevención sísmica.

Y si bien, alcanzar esos niveles de prevención no se logra de un día para otro, es menester comenzar hoy mismo a generar las herramientas que tiendan a disminuir la vulnerabilidad de los habitantes de Tierra del Fuego, ante un sismo, que como mencionamos anteriormente, podría llegar a ser de una gran magnitud.

No es de extrañar, que en nuestro país, se tome conciencia de los peligros reinantes luego de que ocurre algún hecho catastrófico, claro ejemplo de esto es la tragedia ocurrida en el local nocturno “República de Cro-magnon”, que podría haberse evitado, o por lo menos disminuir sus terribles consecuencias. Esto debe servirnos como sociedad, para entender que no debemos esperar a que ocurra lo previsible, para tomar conciencia, debemos anticiparnos y de esta forma lograremos, en caso de que ocurra un sismo, disminuir sus consecuencias.

[Firma manuscrita]

En la actualidad, la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta con cuatro estaciones sísmológicas permanentes: 1 instalada por el INPRES cerca de la entrada al parque nacional, 1 instalada por la Universidad Nacional de La Plata ubicada en Termas de Valdez y 2 instaladas por el Osservatorio Geofísico Sperimentale (OGS) de Trieste, Italia de las cuales una se encuentra ubicada en Lapataia y otra en la Estancia “La Despedida”. Los datos de la estación del INPRES es manejada por la Dirección de Defensa Civil Provincial y los de las otras 3 estaciones por el CADIC. Estas y otras instituciones están dispuestas a seguir aportando su capacidad técnica y científica, en pos de la investigación y prevención sísmica en nuestra provincia, pero es necesario que el gobierno provincial tome la iniciativa, promoviendo convenios, capacitando a los recursos humanos existentes, incorporando personal idóneo y procurando la concreción de acciones concretas como son la zonificación y micro zonificación sísmica, y la educación de la población.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

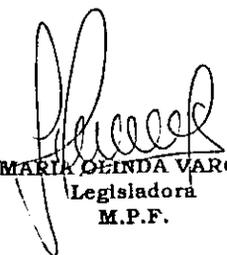
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Este proyecto tiene como objetivo ser el respaldo legal, de lo que como sociedad estamos obligados a hacer, comenzar a prepararnos para enfrentar algo que es impredecible pero representa un peligro inminente. Es responsabilidad de todos aquellos que representamos al pueblo, generar las herramientas para que los habitantes de nuestra provincia, en caso de ser víctimas de una catástrofe natural como podría ser un sismo, no lo sean también de la inoperancia y desidia de aquellos que tenemos en nuestras manos la oportunidad de hacer algo al respecto.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.


MARIA CEINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PLAN DE PREVENSIÓN SÍSMICA

ARTÍCULO 1º.- Declarar en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, el interés y la necesidad de implementar todas las medidas necesarias para la prevención sísmica en todos sus aspectos.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos a alcanzar en el mediano plazo, los siguientes:

a) Determinar las áreas de mayor vulnerabilidad sísmica de la Provincia a través de la zonificación sísmica, a fin de proyectar eficientemente la futura expansión demográfica de la provincia.

b) Realizar la micro zonificación de los ejidos urbanos de la provincia, cuyo resultado deberá definir el planeamiento y expansión de cada ciudad, dicha tarea será realizada cada cinco años y sus conclusiones serán remitidas a los Concejos Deliberantes para la adaptación de los Códigos de Planeamiento Urbano de las localidades de la provincia.

c) Monitorear el comportamiento sísmico de la provincia en forma constante e ininterrumpida.

d) Realizar campañas de divulgación, en todos los niveles, destinadas a crear una conciencia del problema sísmico y su prevención.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

ARTÍCULO 3º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la interacción de las áreas correspondientes, deberá realizar las siguientes acciones:

a) Diseñar y ejecutar, por sí o en asociación con otras instituciones, un programa de zonificación sísmica.

b) Diseñar y ejecutar, por sí o en asociación con otras instituciones, un programa de microzonificación sísmica en los egidos de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, y en las áreas destinadas a la Expansión urbana.

c) Propender a crear un centro de procesamiento, evaluación e interpretación de los datos sísmicos obtenidos de las estaciones ya instaladas y de otras que se instalen en la provincia.

d) Celebrar convenios relativos a la prevención sismológica con entidades públicas y privadas, provinciales, nacionales e internacionales.

e) Propiciar la creación y otorgamiento de becas para estudios técnicos y científicos, para el personal de las reparticiones estatales afectados al cumplimiento de la presente.

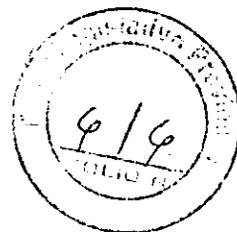
f) Realizar congresos técnicos y cursos de especialización por sí, o en conjunto con Universidades Nacionales o entidades provinciales, nacionales o internacionales para la capacitación de profesionales de la provincia.

g) Incorporar en los espacios curriculares de los niveles de EGB y Polimodal de la provincia, la enseñanza teórica y práctica de todo lo concerniente a la prevención sísmica. Para tal fin, el Ministerio de Educación coordinará las actividades con otros organismos públicos para la realización de las prácticas correspondientes.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia destinará las partidas necesarias para dar cumplimiento a la presente, que serán incluidas en la Ley de Presupuesto de cada año.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia queda facultado para contratar a profesionales con Título Universitario en Sismología o Geología, o carreras afines, personal que será destinado a la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá reglamentar a la presente en un plazo no mayor a noventa días desde su promulgación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.